

LA PLATA, 4 SEP 2012

VISTO el expediente N° 21521-41594/08 y su alcance 1 por los cuales se propicia declarar insalubres a los fines previsionales las tareas que desarrollan agentes dependientes del Servicio de Anatomía Patológica y de Quirófanos-Partos del Hospital Materno Infantil Teresa Germani de la localidad de Laferrere, partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 26 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94), faculta al Poder Ejecutivo para establecer límites de edad y servicios diferenciales en el caso de tareas insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuro;

Que a fojas 1 del expediente principal los trabajadores del Hospital Materno Infantil Teresa Germani solicitan la declaración de insalubridad de las áreas mencionadas en el exordio del presente;

Que por Resolución N° 12532/10 del Subsecretario de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, fueron declaradas insalubres las tareas que desarrollan los trabajadores del Área Quirúrgica y Partos del referido nosocomio;

Que por Resolución N° 11027/11 se incluyó en los alcances de la citada Resolución al sector Anatomía Patológica;

Que resulta necesario el reconocimiento de las tareas insalubres a los fines del Decreto N° 430/81;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la Contaduría General de la Provincia en el expediente N° 21514-6361/09 se ha expedido sobre el mismo tenor, obrando copia certificada del informe a fojas 77 del presente;



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y 26 del Decreto Ley N° 9650/80 -T.O. Decreto N° 600/94;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Reconocer el carácter de insalubres, a los fines previstos en el artículo 1° del Decreto N° 430/81, a las tareas desempeñadas por el personal que preste servicios en las Áreas Anatomía Patológica, Quirúrgica y Partos del Hospital Materno Infantil "Teresa Germani" de la localidad de Laferrere, Partido de La Matanza, que fueran declarados insalubres mediante las Resoluciones N° 12532/10 y N° 11027/11 del Subsecretario de Trabajo, cuyas copias forman parte integrante del presente decreto como Anexo 1.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 812

OSCAR ANTONIO CUARTANGO
Ministro de Trabajo

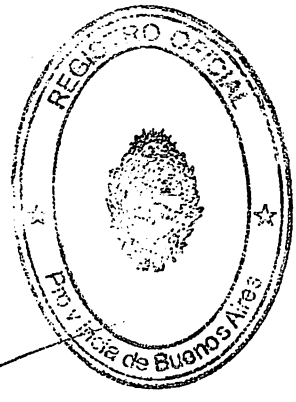
DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

812

ANEXO I

N



[Handwritten signature]

12532

Ministerio de
Trabajo



Buenos Aires
LA PROVINCIA

CDE. EXPTE. N° 21521-41594/08

812

y alcance 1

LA PLATA, 29 SEP 2010

VISTO El estado de los actuados en curso y la presentación realizada a fs. 1/2 expte. principal por los trabajadores del Servicio de Anatomía Patológica y de Quirófanos-Partos del Hospital Materno Infantil Teresa Germani de la localidad de Laferrere, partido de La Matanza solicitando la declaración de insalubridad de las tareas allí desarrolladas y,

CONSIDERANDO

Que a fs. 45/47vta. expte. principal ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales sobre la procedencia de la petición de autos;

Que en este cometido, se procedió a realizar una inspección con fecha 03/11/2008 donde se evaluaron las condiciones de trabajo que fueron descriptas en el informe obrante a fojas 7/12;

Que el lugar cuenta con un sistema centralizado de ventilación y extracción forzada de aire, que impide la acumulación de gases anestésicos residuales y un adecuado barrido de microorganismos, evitando de esta manera la posible contaminación química y aerobiológica del sector;

Que en cuanto a la circulación, existe una sola puerta de ingreso y egreso, por lo que se origina entrecruzamiento de circuitos área limpia y área sucia. La infraestructura no es adecuada dado que no posibilita la funcionalidad de un doble circuito a fin de evitar la contaminación cruzada;

Que el personal no cuenta con vestuarios ni con instalaciones sanitarias con duchas independientes para cada sexo;

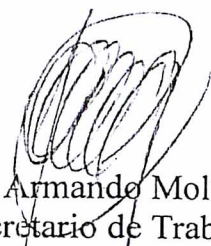
ES COPIA FIEL

JUAN MANUEL ABRE
Jefe de Servicios Técnico Administrativos
Ministerio de Trabajo

ARTICULO 1. Declarar la insalubridad de las tareas que desarrollan los trabajadores del del Area Quirúrgica y Partos del Hospital Materno Infantil Teresa Germani de la localidad de Laferrere, partido de La Matanza, de conformidad con los informes de fs. 7/12; 17 y 38/40, las razones expuestas en el exordio de la presente y los arts. 2, 3 inc. e y f, 5, 6, 37 y cc Ley 10149; arts. 14 bis y 41 Constitución Nacional y 28 y 39 Constitución Provincial; arts. 1 y 2 Ley 11544; Ley 19587; Decreto Reg 371/79 y Ley 24557.-

ARTICULO 2. Requerir a la Municipalidad de La Matanza cumplimente las medidas correctivas y preventivas informadas a fs. 7/12; 17 y 38/40 en los sectores allí indicados, a tales efectos expídase copia de los presentes y préstese la colaboración y asistencia técnica de la Dirección de Inspección Laboral Dpto. Higiene y Seguridad de este Ministerio de Trabajo.-

ARTICULO 3. Regístrese, comuníquese, pasen las presentes para su conocimiento, notificación y demás efectos a la DIRECCION DE INSPECCION LABORAL y luego a la SUBSECRETARIA DE TRABAJO a los efectos indicados en el Decreto 430/81.-


Carlos Armando Molina
Subsecretario de Trabajo

RESOLUCION N° 12532

JG


ES COPIA FIEL

JUAN MANUEL ABRE
Director de Servicios Técnicos Administrativos
Ministerio de Trabajo



Que las tareas desarrolladas implican inevitablemente el manipuleo de fluidos corporales y otros materiales biológicos humanos. Asimismo se trabaja con materiales tóxicos y con un alto riesgo de sufrir accidentes biológicos. Los accidentes pueden ser causa de enfermedades infecciosas en el personal de la salud como son las infecciones por el virus de la hepatitis B, hepatitis C y VIH de la inmunodeficiencia humana;

Que con fecha 10 de diciembre de 2008 se practicaron las correspondientes notificaciones a la Municipalidad de la Matanza con el objeto de poner en conocimiento lo actuado y las recomendaciones efectuadas;

Que con fecha 22/04/2009 se realizó una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las medidas notificadas. Se constató que no se ha realizado la correspondiente adaptación a los ítems recomendados;

Que en el dictamen técnico de fojas 38/40 se concluye que hasta tanto se adopten las medidas de intervención conducentes a disminuir los riesgos presentes en el desarrollo de la actividad laboral, corresponde hacer lugar a la declaración de insalubridad de las tareas desarrolladas por los trabajadores del Área Quirúrgica y Partos del Hospital Materno Infantil Teresa Germani de la localidad de Laferrere;

Que por lo tanto de la lectura integral y armónica de los informes realizados surge que existen riesgos y factores nocivos para la salud de los trabajadores, detectados en la comprobación técnica que verifican la existencia de condiciones de trabajo insalubres cuya producción pudiera dar causa y fundamento al dictado del acto administrativo que declare la insalubridad;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 10.149.


Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1. Declarar la insalubridad de las tareas que desarrollan los trabajadores del del Area Quirúrgica y Partos del Hospital Materno Infantil Teresa Germani de la localidad de Laferrere, partido de La Matanza, de conformidad con los informes de fs. 7/12; 17 y 38/40, las razones expuestas en el exordio de la presente y los arts. 2, 3 inc. e y f, 5, 6, 37 y cc Ley 10149; arts. 14 bis y 41 Constitución Nacional y 28 y 39 Constitución Provincial; arts. 1 y 2 Ley 11544; Ley 19587; Decreto Reg 371/79 y Ley 24557.-

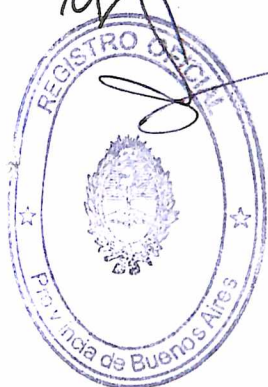
ARTICULO 2. Requerir a la Municipalidad de La Matanza cumplimente las medidas correctivas y preventivas informadas a fs. 7/12; 17 y 38/40 en los sectores allí indicados, a tales efectos expídase copia de los presentes y préstese la colaboración y asistencia técnica de la Dirección de Inspección Laboral Dpto. Higiene y Seguridad de este Ministerio de Trabajo.-

ARTICULO 3. Regístrese, comuníquese, pasen las presentes para su conocimiento, notificación y demás efectos a la DIRECCION DE INSPECCION LABORAL y luego a la SUBSECRETARIA DE TRABAJO a los efectos indicados en el Decreto 430/81.-



Carlos Armando Molina
Subsecretario de Trabajo

RESOLUCION Nº 12532

JG



ES COPIA FIEL


JUAN MANUEL ABRE
Secretario de Servicios Técnicos Administrativos
Ministerio de Trabajo

812

11027

Ministerio de
Trabajo  **Buenos Aires**
LA PROVINCIA

CDE. EXPTE. N° 21521-41594/08

LA PLATA, 14 NOV 2011

VISTO El estado de los presentes actuados y la presentación efectuada oportunamente a fs. 1/2 expte. principal por los trabajadores del Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Materno Infantil Teresa Germani de la localidad de Laferrere, solicitando la declaración de insalubridad de las tareas allí desarrolladas y

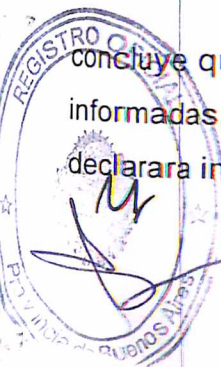
CONSIDERANDO

Que en su hora a fs. 45/47vta. había dictaminado la entonces Dirección de Asuntos Legales sobre el curso y la procedencia de la citada presentación;

Que el referido sector fue objeto de inspección e informe por parte de la Inspectora Médica de la Dirección de Inspección Laboral que obra a fs. 7/12;

Que en el mismo se destaca que el sector en cuestión fue inspeccionado en dos oportunidades mediante expediente N° 4074-4702/92 y la última inspección se realizó con fecha 16/01/08, donde se elabora un informe que detalla las graves deficiencias, que fueron notificadas a las autoridades de la Municipalidad de La Matanza y al Sindicato de Trabajadores Municipales. En el citado informe se concluye en incorporar como insalubre las actividades desarrolladas en el Servicio de Anatomía Patológica del referido nosocomio, que oportunamente no fuera considerado.

Que ahora bien del nuevo informe obrante a fs. 7/12 de los presentes, se concluye que actualmente se mantienen las mismas condiciones que fueron observadas e informadas, no obstante lo cual no fueron incluidos en el resolutorio N° 12532/10 que declarara insalubres el resto de las áreas relevadas;



Que de conformidad a lo expuesto, corresponde que se dicte una nueva resolución que haga lugar a la inclusión en la declaración de insalubridad respecto de las tareas desarrolladas en Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Materno Infantil Teresa Germani de la localidad de Laferrere;


Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 10.149.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1. Incluir en los alcances de la Resolución N° 12532/10, que declara la insalubridad de las tareas que desarrollan los agentes en diversos sectores del Hospital Materno Infantil Teresa Germani de la localidad de Laferrere, partido de La Matanza, a los del Servicio de Anatomía Patológica del citado nosocomio.

ARTICULO 2. Regístrese, comuníquese, pasen los presentes para su conocimiento, notificación y demás efectos a la DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, HIGIENE Y RIESGOS DEL TRABAJO y luego a la SUBSECRETARIA DE TRABAJO a los efectos indicados en el decreto 430/81.-


Carlos Armando Molina
Subsecretario de Trabajo

RESOLUCION N° 11027
JG

"ES COPIA FIEL"


JORGE DANIEL GARCIA
Jefe Departamento
Despacho y Protocolización